

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2015/C 10/02)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación y emitida por Francia

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar al público en general y a todas las personas que vayan a manejar las monedas, la Comisión publica una descripción del diseño de todas las nuevas monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la UE en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación, en determinadas condiciones, en particular, que solo sean monedas de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros pero presentan, en la cara nacional, un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Francia.

Tema de la conmemoración: Desde 1945, Europa construye la paz y la seguridad.

Descripción del motivo: En la cara de la moneda, la paloma está dibujada de forma gráfica y moderna. Lleva un ramo de olivo, que simboliza la paz, cuyas ramas han sido sustituidas por las 12 estrellas de la bandera europea. Los 28 países de la Unión Europea se evocan mediante el correspondiente código ISO. Las letras RF (República Francesa) están en la parte inferior de la moneda, mientras que la marca del taller y la del grabador están en el lado izquierdo y el año de fabricación, 2015, en el lado derecho.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 4 millones de monedas.

Fecha de emisión: Enero de 2015.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).